

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA TEMPORAL POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES

PROTECCION INTERNACIONAL

- Original y fotocopia del pasaporte completo.
- Original y fotocopia de la resolución del Ministerio de Interior autorizando la permanencia en España (art . 31.3 del reglamento de la Ley 5/84 reguladora del derecho de asilo y condición de refugiado)
- Original y fotocopia de la resolución del Ministerio de Interior (art . 31.4 y 34.1 del reglamento de la Ley 5/84 reguladora del derecho de asilo y condición de refugiado)

HUMANITARIAS

- Original y fotocopia del pasaporte completo
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen legalizado, donde haya residido durante cinco años anteriores a su entrada en España.

Víctimas de delitos tipificados en los artículos 311 a 314 del código penal.

- Sentencia condenatoria u orden de protección en caso de violencia en ámbito familiar.

Extranjeros que acrediten sufrir enfermedad grave

- Informe clínico expedido por la autoridad sanitaria correspondiente.

Extranjeros que acrediten que el traslado a su país implica peligro para su seguridad y su familia

- Documentación justificando el peligro para su seguridad si vuelve a su país
- Documentación justificando que reúne los requisitos para obtener una autorización temporal de residencia o de residencia y trabajo.

COLABORACION CON LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

- Original y una fotocopia del pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales de su país de origen legalizado, donde haya residido durante cinco años anteriores a su entrada en España.
- Documentación acreditativa de la colaboración con las autoridades administrativas: informe de colaboración.

NORMATIVA APLICABLE

- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero (B.O.E. 12/1/00) sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, en su redacción actual.
- R.D. 2393/2004 de 31 de diciembre de 2004 (B.O.E. 07/01/05)